Naciones Unidas A/C.3/64/L.15/Rev.1

Asamblea General

Distr. limitada
6 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tercera Comisión
Tema 105 del programa
Fiscalización internacional de drogas

Afganistán, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Bangladesh, Bélgica, Belice, Belarús, Benin, Brasil, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Ecuador, Egipto, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Italia, Jordania, Kirguistán, Liechtenstein, Luxemburgo, Malí, México, Mónaco, Montenegro, Namibia, Nigeria, Panamá, Paraguay, Perú, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Tailandia y Uruguay: proyecto de resolución revisado

Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones[1], la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas[2], el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo[3], el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas[4] y la Declaración Ministerial Conjunta aprobada durante la serie de sesiones a nivel ministerial del 46º período de sesiones de la Comisión[5],

Recordando la Declaración del Milenio[6], las disposiciones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005[7] relativas al problema mundial de las drogas, la

[1] Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.
[2] Resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo.
[3] Resolución S-20/4 E de la Asamblea General.
[4] Resolución 54/132 de la Asamblea General, anexo.
[5] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento núm. 8* (E/2003/28/Rev.1), cap. I, secc. C; véase también A/58/124, secc. II.A.
[6] Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.
[7] Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

Se ruega reciclar

Declaración política sobre el VIH/SIDA[8] y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la resolución 63/197, de 18 de diciembre de 2008, y las resoluciones relativas a la cooperación regional e internacional para prevenir la desviación y el contrabando de precursores,

Gravemente preocupada porque, pese a los redoblados esfuerzos de los Estados, las organizaciones competentes, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, el problema mundial de las drogas sigue poniendo en grave peligro la salud y la seguridad públicas y el bienestar de la humanidad, en particular de los niños y los jóvenes y sus familias, y amenazando la seguridad nacional y la soberanía de los Estados, y porque socava la estabilidad socioeconómica y política, así como el desarrollo sostenible,

Acogiendo con beneplácito los resultados de la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes[9] y, a ese respecto, recordando su resolución 63/197, en que la Asamblea decidió examinar los resultados de la serie de sesiones de alto nivel en una reunión plenaria de la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones,

Recordando las resoluciones aprobadas por la Comisión de Estupefacientes en su 52º período de sesiones[10], en particular, las resoluciones 52/2, 52/3, 52/4 y 52/10, y haciendo notar los resultados de todas las deliberaciones de la serie de sesiones de alto nivel de dicho período de sesiones[11],

Reafirmando que la lucha contra el problema mundial de las drogas en todos sus aspectos exige un compromiso político con miras a la reducción de la oferta, como elemento integral de una estrategia equilibrada y amplia de fiscalización de drogas con arreglo a los principios consagrados en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones[1] y las medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema de las drogas[12] aprobadas en ese mismo período de sesiones, entre las que figura el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo[13],

Reafirmando igualmente que la reducción del uso de drogas ilícitas y sus consecuencias exige un compromiso político con los esfuerzos de reducción de la demanda, que habrá de demostrarse mediante iniciativas de reducción de la demanda sostenidas y de amplio alcance que formen parte de un enfoque integral en materia de salud pública que abarque la prevención, la educación, la intervención temprana, el tratamiento, el apoyo a la recuperación, la rehabilitación y las actividades de reintegración, de conformidad con la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones[2];

Reconociendo que la cooperación internacional en la reducción de la oferta y la demanda ha demostrado que se pueden obtener resultados positivos mediante una

---

[8] Resolución 60/262 de la Asamblea General, anexo.
[9] Véase A/64/92-E/2009/98.
[10] E/2009/28-E/CN.7/2009/12, secc. II.C.
[11] Ibíd., secc. X.D.
[12] Resolución S-20/4.
[13] Resolución S-20/4 E.

acción sostenida y colectiva, y expresando su reconocimiento por las iniciativas emprendidas en esta esfera,

Reafirmando que la lucha contra el problema mundial de las drogas sigue siendo una responsabilidad común y compartida que exige una cooperación internacional más intensa y eficaz y la adopción de un enfoque para las estrategias de reducción de la oferta y la demanda que sea integrado, multidisciplinario, equilibrado e incluya medidas que se refuercen mutuamente,

1. *Aprueba* la Declaración política y su Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas[14], aprobados por la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, y exhorta a los Estados a hacer lo necesario para aplicar plenamente las medidas que allí se describen con miras a alcanzar las metas y los objetivos de esos instrumentos en tiempo oportuno;

2. *Reafirma* que la lucha contra el problema mundial de las drogas es una responsabilidad común y compartida que debe encararse en un marco multilateral, exige un planteamiento integral y equilibrado y debe llevarse a cabo de plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y otras disposiciones del derecho internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos[15], y la Declaración y el Programa de Acción de Viena sobre Derechos Humanos[16], y en particular respetando plenamente la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de la no injerencia en sus asuntos internos y todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y tomando como base los principios de igualdad de derechos y respeto mutuo;

3. *Se compromete* a promover la cooperación bilateral, regional e internacional, incluso mediante el intercambio de información de inteligencia y la cooperación transfronteriza, con el fin de luchar con más eficacia contra el problema mundial de las drogas, en particular alentando y apoyando esa cooperación por los Estados más directamente afectados por los cultivos ilícitos y la producción, fabricación, tránsito, tráfico, distribución y consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

4. *Reitera* el compromiso de los Estados Miembros de promover, elaborar, examinar o reforzar programas eficaces, integrales e integrados de reducción de la demanda de estupefacientes, que se basen en datos científicos y abarquen una variedad de medidas, como la prevención primaria, la intervención temprana, el tratamiento, los cuidados, la rehabilitación, la reintegración social y los servicios de apoyo relacionados con estos, que tengan por finalidad promover la salud y el bienestar social de las personas, familias y comunidades y de mitigar los efectos adversos del uso indebido de drogas para las personas y la sociedad en su conjunto, tomando en consideración los problemas especiales que plantean los consumidores de drogas de alto riesgo, con pleno arreglo a las tres convenciones internacionales relativas al control de drogas y de conformidad con la legislación nacional, y compromete a los Estados Miembros a invertir mayores recursos para asegurar el acceso a esas intervenciones sin discriminación, incluso en los centros de detención,

---

[14] A/64/92-E/2009/98, secc. II.A.

[15] Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

[16] A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

teniendo presente que en esas intervenciones también se deben tomar en consideración las vulnerabilidades que socavan el desarrollo humano, como la pobreza y la marginación social;

5. *Observa con gran preocupación* los efectos adversos del uso indebido de drogas para las personas y la sociedad en su conjunto, reafirma el compromiso de todos los Estados Miembros de hacer frente a esos problemas en el contexto de las estrategias de reducción de la demanda de estupefacientes, que sean integrales y multisectoriales y se complementen entre sí, en particular, las estrategias orientadas a los jóvenes, observa también con gran preocupación el alarmante aumento de la incidencia del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea en los consumidores de drogas inyectables, reafirma el compromiso de todos los Estados Miembros de trabajar en pos del objetivo de lograr el acceso universal a los programas de prevención integrales y al tratamiento, la atención y los servicios de apoyo relacionados con estos, con pleno arreglo a las convenciones internacionales de control de estupefacientes y de conformidad con la legislación nacional, tomando en consideración todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, según corresponda, la Guía técnica de la Organización Mundial de la Salud, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA[17], y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que ejecute su mandato en esta esfera en estrecha cooperación con las organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, como la Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA;

6. *Reconoce* los continuos esfuerzos realizados y los progresos alcanzados en la lucha contra el problema de las drogas, observa con gran preocupación el aumento sin precedentes de la producción y el tráfico ilícitos de opio, la continua fabricación y tráfico ilícitos de cocaína, la creciente producción y tráfico ilícitos de cannabis y la creciente desviación de precursores, así como la distribución y el consumo relacionados de drogas ilícitas, y destaca la necesidad de redoblar e intensificar los esfuerzos conjuntos a nivel nacional, regional e internacional, para hacer frente a esos problemas mundiales de forma más integral, de conformidad con el principio de la responsabilidad común y compartida, incluso mediante una asistencia técnica y financiera más sólida y mejor coordinada;

7. *Reconoce* que:

a) Las estrategias sostenibles de control de cultivos dirigidas a los cultivos ilícitos utilizados para la producción de drogas narcóticas y sustancias sicotrópicas exigen una cooperación internacional basada en el principio de la responsabilidad compartida y un planteamiento integral y equilibrado, que tome en consideración el estado de derecho y, según corresponda, los problemas de seguridad, respetando plenamente la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en sus asuntos internos y todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;

---

[17] Guía técnica para los países sobre el establecimiento de objetivos de acceso universal a los programas de prevención del VIH, y los servicios de tratamiento y atención para los consumidores de drogas inyectables de la Organización Mundial de la Salud, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (Organización Mundial de la Salud, Ginebra, 2009).

b) Esas estrategias de control de cultivos incluyen, entre otras cosas, el desarrollo alternativo, y según corresponda, programas de desarrollo alternativo preventivo y medidas de erradicación y de aplicación de la ley;

c) Esas estrategias de control de cultivos deben ajustarse plenamente a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988[18], coordinarse adecuadamente y aplicarse de forma gradual, con arreglo a las políticas nacionales, a fin de lograr la erradicación sostenible de los cultivos ilícitos, observando además la necesidad de que los Estados Miembros se comprometan a aumentar las inversiones de largo plazo en esas estrategias, coordinadas con otras medidas de desarrollo, a fin de contribuir a la sostenibilidad del desarrollo social y económico y a la erradicación de la pobreza en las zonas rurales afectadas, teniendo debidamente en cuenta los usos tradicionales lícitos de los cultivos, cuando existan datos históricos sobre ese uso, y prestando la debida consideración a la protección del medio ambiente;

8. *Reconoce también* la importante función que desempeñan los países en desarrollo que poseen amplios conocimientos especializados de desarrollo alternativo en la promoción de las mejores prácticas y experiencias adquiridas de esos programas, y los invita a seguir compartiendo dichas prácticas y experiencias con los Estados afectados por los cultivos ilícitos, incluidos los que están saliendo de un conflicto, con miras a utilizarlas, según corresponda, en función de las especificidades de cada Estado;

9. *Destaca* la urgente necesidad de dar respuesta a los graves problemas planteados por los vínculos cada vez mayores entre el tráfico de drogas, la corrupción y otras formas de delincuencia organizada, como la trata de seres humanos, el tráfico de armas de fuego, la delincuencia cibernética, y, en algunos casos, el terrorismo y el blanqueo de dinero, en particular, el blanqueo de dinero en relación con la financiación del terrorismo, así como a los importantes desafíos que enfrentan las autoridades policiales y judiciales al responder a los medios siempre cambiantes utilizados por las organizaciones delictivas transnacionales para evitar la detección y el enjuiciamiento;

10. *Reafirma* la importancia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y sus oficinas regionales en la tarea de crear capacidad a nivel local en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito de drogas, e insta a la Oficina a tomar en consideración, al decidir clausuras y asignar oficinas, las vulnerabilidades, proyectos y repercusiones regionales en la lucha contra el tráfico de drogas, en particular en los países en desarrollo, a fin de mantener un nivel de apoyo eficaz a las iniciativas nacionales y regionales para combatir el problema mundial de las drogas;

11. *Insta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que estreche la colaboración con las organizaciones intergubernamentales, internacionales y regionales pertinentes que participan en la lucha contra el problema mundial de las drogas, según proceda, a fin de intercambiar las mejores prácticas y maximizar los beneficios que les reporta su singular ventaja comparativa;

---

[18] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, núm. 27627.

12. *Reconoce* la necesidad de reunir datos e información sobre la cooperación internacional para luchar contra el problema mundial de las drogas a nivel nacional, bilateral, subregional, regional e internacional, e insta a todos los Estados Miembros a apoyar el diálogo por intermedio de la Comisión de Estupefacientes para hacer frente a esta cuestión;

13. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten a fin de aumentar su capacidad de lucha contra el problema mundial de las drogas, en particular organizando programas de capacitación encaminados a elaborar indicadores e instrumentos para la reunión y el análisis de datos precisos, fiables y comparables sobre todos los aspectos pertinentes al problema mundial de las drogas, y, donde proceda, a mejorar o crear nuevos indicadores e instrumentos nacionales;

14. *Insta* a todos los gobiernos a que presten el máximo apoyo financiero y político posible a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito aumentando el número de donantes e incrementando las contribuciones voluntarias, en particular las contribuciones para fines generales, de manera que pueda proseguir, ampliar, mejorar y afianzar sus actividades operacionales y de cooperación técnica, en el marco de sus mandatos, en particular con miras a aplicar íntegramente la Declaración política[1] aprobada en su vigésimo período extraordinario de sesiones y la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas[19] aprobados durante la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, así como, cuando proceda, las resoluciones de la Comisión de Estupefacientes pertinentes aprobadas por la Comisión en ese período de sesiones, y recomienda que se siga asignando a la Oficina una parte suficiente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que pueda cumplir sus mandatos de forma coherente y estable;

15. *Alienta* a la Comisión de Estupefacientes, en su calidad de principal órgano normativo de las Naciones Unidas sobre cuestiones de fiscalización internacional de drogas y de órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que fortalezcan su útil labor de fiscalización de precursores y otras sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

16. *Insta* a los Estados que aún no lo hayan hecho a que, con carácter prioritario, consideren la posibilidad de ratificar la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, modificada por el Protocolo de 1972[20], el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971[21], la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988[22], la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos[23] y la Convención de las Naciones Unidas contra la

---

[19] Véase E/2009/28-E/CN.7/2009/12, secc. I.C.
[20] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.
[21] Ibíd., vol. 1019, núm. 14956.
[22] Ibíd., vol. 1582, núm. 27627.
[23] Ibíd., vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

Corrupción o de adherirse a esos instrumentos, e insta a los Estados partes a que apliquen todas sus disposiciones[24];

17. *Insta* a todos los Estados Miembros a que ejecuten el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas y a que intensifiquen la labor en el plano nacional para combatir el uso indebido de drogas ilícitas entre la población, especialmente entre los niños y los jóvenes;

18. *Toma nota* de los resultados de la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes[9], del *Informe Mundial sobre las Drogas 2009*[25] de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y del informe más reciente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes[26], y exhorta a los Estados a que estrechen la cooperación internacional y regional para combatir la amenaza que representan para la comunidad internacional la producción y el tráfico ilícitos de drogas, así como otros aspectos del problema mundial de las drogas, y sigan adoptando medidas concertadas tales como el marco de la iniciativa del Pacto de París[27] y otras iniciativas internacionales pertinentes;

19. *Observa* que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes necesita recursos suficientes para cumplir todos sus mandatos, reafirma la importancia de su labor, alienta a la Junta a que siga llevando a cabo sus actividades de conformidad con su mandato, insta a los Estados Miembros a que se comprometan en un esfuerzo común por asignarle, en la medida de lo posible, recursos presupuestarios adecuados y suficientes, de conformidad con la resolución 1996/20 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 1996, pone de relieve la necesidad de mantener su capacidad, entre otras cosas mediante el suministro de medios apropiados por el Secretario General y suficiente apoyo técnico de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y pide una mayor cooperación y comprensión entre los Estados Miembros y la Junta, a fin de que ésta pueda ejecutar todos los mandatos emanados de los convenios y convenciones de fiscalización internacional de drogas;

20. *Acoge con beneplácito* el importante papel que desempeña la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, en la lucha contra el problema mundial de las drogas, observa con reconocimiento su importante contribución al proceso de examen, y observa también que se debería permitir que representantes de las poblaciones afectadas y de entidades de la sociedad civil, cuando proceda, participen en la formulación y aplicación de políticas de reducción de la demanda y de la oferta de drogas;

21. *Recomienda* que el Consejo Económico y Social dedique una de sus series de sesiones de alto nivel a tratar cuestiones relacionadas con el problema mundial de las drogas y recomienda también que la Asamblea General celebre un período extraordinario de sesiones para tratar el problemas mundial de las drogas;

22. *Alienta* a que las reuniones de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas y de la Subcomisión sobre

---

[24] Ibíd., vol. 2349, núm. 42146.
[25] Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.09.XI.12.
[26] Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.09.XI.1.
[27] Véase S/2003/641, anexo.

Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio de la Comisión de Estupefacientes sigan contribuyendo al fortalecimiento de la cooperación regional e internacional y, en este sentido, reconoce el debate que se llevó a cabo en la XIX Reunión de jefes de Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas en América Latina y el Caribe, celebrada en Isla Margarita (Venezuela), sobre cómo mejorar la cooperación entre los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados de África occidental en la lucha contra el tráfico de drogas;

23. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que se están realizando para reforzar la cooperación en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y la desviación de precursores que han emprendido los miembros de la Comunidad de Estados Independientes, la Organización de Cooperación de Shanghai, la Organización de Cooperación Económica, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, el Grupo Euroasiático para luchar contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y otras organizaciones subregionales y regionales pertinentes, incluidos, entre otros, la aprobación del Plan de Acción para combatir el terrorismo, el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada en la conferencia especial celebrada bajo los auspicios de la Organización de Cooperación de Shanghai en Moscú el 27 de marzo de 2009, y las iniciativas emprendidas en el marco del mecanismo permanente de lucha contra los estupefacientes “Channel”;

24. *Reconoce* otras iniciativas en curso para combatir el tráfico ilícito de drogas, como la aprobación del Plan de trabajo de la ASEAN para combatir la producción, el tráfico y el uso ilícitos de drogas (2009-2015) por parte de los Altos Funcionarios de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, especializados en asuntos relacionados con la droga, con miras a lograr para el año 2015 la total erradicación de las drogas en la ASEAN;

25. *Exhorta* a los organismos y entidades competentes de las Naciones Unidas, y a otras organizaciones internacionales, e invita a las instituciones financieras internacionales, incluidos los bancos regionales de desarrollo, a que incorporen en sus programas cuestiones relativas a la fiscalización de drogas, y exhorta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga ejerciendo su función rectora facilitando la información y la asistencia técnica pertinentes;

26. *Toma nota* del informe del Secretario General[28], y le solicita que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

---

[28] A/64/120.